



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



OBRAS PÚBLICAS
OFICIO NO. OP/JUL-012/2020
RAYÓN, S.L.P. A 10 DE JULIO DEL 2020

ASUNTO: LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO.

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

En atención a su solicitud recibida en esta Dependencia Municipal, en la que se requiere la Licencia Municipal de Uso de Suelo para predio urbano ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED] Rayón, S.L.P. se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1) UBIGACIÓN:

[REDACTED]

2) USO ACTUAL DEL SUELO

Habitacional.

3) MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noreste: 3.50 Mts. En colindancia con calle [REDACTED]
Al Sureste: 10.60 Mts. En colindancia con otro local del mismo predio.
Al Suroeste: 3.50 Mts. En colindancia con el mismo predio.
Al Noroeste: 10.60 Mts. En colindancia con otro local del mismo predio.

SUPERFICIE UTILIZADA

Superficie utilizada sobre el terreno: 37.10 m².

4) DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL

La licencia de Uso de Suelo Solicitada para dicho predio se Define con la siguiente Descripción:

El giro será de: Comercial de expendio de venta de cerveza y/o licores.

II. DICTAMEN

Por lo Anterior expuesto en esta Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rayón, S.L.P. El que suscribe **ING. SAÚL INFANTE NETRO** Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIRAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 70040
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 60



[REDACTED]

Al contestar este oficio, sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su trámite, y, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



OTORGA

LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO para el predio ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] Rayón, S.L.P. Cuyo uso actual es habitacional, Bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

1) USO GENERAL DEL SUELO

Comercial de expendio de venta de cerveza y/o licores.

Tomando como base lo establecido en los Art. 271, 277, 278, 288, 296, 301 y 302 de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí:

- A) La licencia de uso de suelo, condiciona la expedición de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que se deriven de la legislación urbana aplicable; tales como, subdivisiones, fusiones, reotificaciones, cambio de intensidad en el uso habitacional y de servicios, construcciones, adaptaciones de obras, funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y urbanizaciones.
La presentación de dicha licencia será necesaria para iniciar el trámite de las licencias de construcción y de las licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como para la autorización de los fraccionamientos.
- B) La licencia de uso del suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna; dicha licencia será inalienable e inembargables los derechos derivados de la misma; y no será objeto de fusión o escisión.
- C) Las licencias de uso de suelo, no constituyen apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo.
- D) En caso de que la acción, obra, servicio o inversión, no se hubiese realizado durante los tres primeros años de la vigencia de una licencia de uso de suelo, se requerirá la tramitación de una nueva ante la autoridad municipal competente, en virtud de las posibles modificaciones a los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano aplicables o a las características y situación de las zonas, áreas, lotes o predios objeto de dicha licencia.
- E) Una vez que se encuentren satisfechos los requisitos que se establecen en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección Municipal correspondiente expedirá la licencia de uso del suelo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del último documento que ésta haya requerido al solicitante.
- F) El Ayuntamiento respectivo, procederá a la revocación de la licencia de uso de suelo, en los siguientes casos:
 - I. Cuando el titular de una licencia vigente no hubiese dado aviso al Ayuntamiento de un uso o destino del suelo diferente al autorizado para el respectivo predio;

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su trámite. En, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATAUCO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIRAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 75740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 68





Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



- II. Cuando se hayan modificado las intensidades máximas de población, de ocupación y de utilización del predio o las restricciones o limitaciones que consten en la misma o no se hubieren observado éstas últimas por el titular de la constancia;
- III. En aquellos casos en que el Ayuntamiento o la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cuando así proceda, detecten mediante los procedimientos previstos en esta Ley o en el ordenamiento que resulte aplicable, que no se dio cumplimiento a cualesquiera de las condicionantes establecidas en la constancia original y dentro de los plazos previstos en la misma, y
- IV. Cuando se advierta falsedad de datos en la información presentada ante la autoridad.

En el caso de la fracción IV, la revocación se llevará a cabo sin perjuicio del ejercicio de la acción penal que pudiera derivarse de la actividad emprendida. Para los efectos de este artículo se requerirá la denuncia del Ayuntamiento respectivo.

- G) El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores, acarata lo señalado en el art. 302 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y podrá hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art.63 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Rayón S.L.P.

Esta autoridad municipal tiene las facultades de realizar las inspecciones y tomar las medidas necesarias para preservar el ejercicio de este derecho.

III. GENERALES.

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia y tomando como base lo establecido; el plano presentado y las opiniones técnicas y de factibilidad respectivamente, ambas con todas las restricciones y/o salvedades expresadas en la misma; la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos reglamentados aquí mencionados, la ubicación del predio individual para educación aquí mencionado;

- Deberá mantener las Áreas Aseadas, así mismo los frentes del predio y colocar recipientes para los desechos.
- Deberá evitar la obstrucción del tránsito peatonal o vehicular en las áreas correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL CASTIQUERA
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
OBRAS PÚBLICAS

ING. SAÚL INFANTE NETRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su trámite. Así, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAFAEL MONTEALVO Y AGUIRRE"



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



OBRAS PÚBLICAS
OFICIO NO. OP/JUL-005/2020
RAYÓN, S.L.P. A 06 DE JULIO DEL 2020

ASUNTO: LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO.

[REDACTED]
PRESENTE.-

En atención a su solicitud recibida en esta Dependencia Municipal, en la que se regula la Licencia Municipal de Uso de Suelo para predio urbano ubicado en calle [REDACTED] en la [REDACTED] Rayón, S.L.P. cuyo uso actual es habitacional; se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1) UBICACIÓN:

[REDACTED]

2) USO ACTUAL DEL SUELO

Habitacional.

3) MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noreste: 20.38 Mts. En colindancia con resto del predio.

Al Sureste: 19.99 Mts. En 3 líneas quebradas, la 1ra del punto A al F de 4.04 mts., la 2da del punto F al E de 10.32 mts., y la 3ra del punto E al D de 5.63 mts., todas en colindancia con calle [REDACTED]

Al Suroeste: 24.86 Mts. En colindancia con solar 8.

Al Noroeste: 19.25 Mts. En colindancia con resto del predio.

SUPERFICIE UTILIZADA

Superficie utilizada sobre el terreno: **450.00 m².**

4) DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL

La licencia de Uso de Suelo Solicitada para dicho predio se Define con la siguiente Descripción:

Consta que el giro de dicho predio se mantiene como; **Habitacional.**

II. DICTAMEN

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAFAEL MONTEANO Y AGUIÑAGA"



[REDACTED]

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61. Fax: 87 7 00 63

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su trámite. En, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2020-2021



Por lo Anterior expuesto en esta Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rayón, S.L.P. El que suscribe ING. SAÚL INFANTE NETRO Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

OTORGA

LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO para el predio ubicado en Calle [REDACTED] Cuyo uso actual es habitacional, Bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

1) USO GENERAL DEL SUELO

Predio Individual Habitacional.

Tomando como base lo establecido en los Art. 271, 277, 278, 288, 298, 301 y 302 de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí:

- A) La licencia de uso de suelo, condiciona la expedición de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que se deriven de la legislación urbana aplicable; tales como, subdivisiones, fusiones, reotificaciones, cambio de intensidad en el uso habitacional y de servicios, construcciones, adaptaciones de obras, funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y urbanizaciones.
La presentación de dicha licencia será necesaria para iniciar el trámite de las licencias de construcción y de las licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como para la autorización de los fraccionamientos.
- B) La licencia de uso del suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna; dicha licencia será inalienable e inembargables los derechos derivados de la misma; y no será objeto de fusión o escisión.
- C) Las licencias de uso de suelo, no constituyen apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo.
- D) En caso de que la acción, obra, servicio o inversión, no se hubiese realizado durante los tres primeros años de la vigencia de una licencia de uso de suelo, se requerirá la tramitación de una nueva ante la autoridad municipal competente, en virtud de las posibles modificaciones a los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano aplicables o a las características y situación de las zonas, áreas, lotes o predios objeto de dicha licencia.
- E) Una vez que se encuentren satisfechos los requisitos que se establecen en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección Municipal correspondiente expedirá la licencia de uso del suelo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del último documento que ésta haya requerido al solicitante.
- F) El Ayuntamiento respectivo, procederá a la revocación de la licencia de uso de suelo, en los siguientes casos:

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALEJO DE RAFAEL MONTEALVO Y ACUÑADA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 75740
Centro Rayón, S. L. P.
Tel: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 65

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se origina o fin de facilitar su trámite. En, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.





Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



- I. Cuando el titular de una licencia vigente no hubiese dado aviso al Ayuntamiento de un uso o destino del suelo diferente al autorizado para el respectivo predio;
- II. Cuando se hayan modificado las intensidades máximas de población, de ocupación y de utilización del predio o las restricciones o limitaciones que consten en la misma o no se hubieren observado éstas últimas por el titular de la constancia;
- III. En aquellos casos en que el Ayuntamiento o la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cuando así proceda, detecten mediante los procedimientos previstos en esta Ley o en el ordenamiento que resulte aplicable, que no se dio cumplimiento a cualesquiera de las condicionantes establecidas en la constancia original y dentro de los plazos previstos en la misma, y
- IV. Cuando se advierta falsedad de datos en la información presentada ante la autoridad.

En el caso de la fracción IV, la revocación se llevará a cabo sin perjuicio del ejercicio de la acción penal que pudiera derivarse de la actividad emprendida. Para los efectos de este artículo se requerirá la denuncia del Ayuntamiento respectivo.

- G) El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores, acatare lo señalado en el art. 302 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y podrá hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art.63 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Rayón S.L.P.

Esta autoridad municipal tiene las facultades de realizar las inspecciones y tomar las medidas necesarias para preservar el ejercicio de este derecho.

III. GENERALES.

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia y tomando como base lo establecido; el plano presentado y las opiniones técnicas y de factibilidad respectivamente, ambas con todas las restricciones y/o salvedades expresadas en la misma; la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos reglamentados aquí mencionados, la ubicación del predio individual para educación aquí mencionado;

- Deberá mantener las Áreas Aseadas, así mismo los frentes del predio y colocar recipientes para los desechos.
- Deberá evitar la obstrucción del tránsito peatonal o vehicular en las áreas correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COORDINADOR GENERAL
SERVICIO
CONSTRUCCIONES
OBRAS PÚBLICAS

ING. SAÚL INFANTE NIETO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTESANO Y AGUIRAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740

Centro Rayón, S. L. P.

Tel: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 68

Al contestar este efecto sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su trámite. De, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

